



RE 110.10- VA40

**RESOLUCIÓN N° 602
16 de junio de 2022**

Por la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DE 2002 Y DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 EN SU LIBRO 2 PARTE 2 CAPÍTULO 6 ARTÍCULO 2.2.4.6.5, Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que el artículo 2.2.4.6.6. del Decreto 1072 de 2015, establece que la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe cumplir con los siguientes requisitos:

- "1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.*
- 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.*
- 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.*
- 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y*
- 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa".*

Que el artículo 2.2.4.6.7. del Decreto 1072 de 2015, dispone que la Política de SST de la entidad debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

- "1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*
- 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y*
- 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".*

Que mediante Resolución Rectoral N° 486 del 25 de junio de 2021, se actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Universidad de Pamplona, así:

La Universidad de Pamplona, como Institución de Educación Superior, consciente del impacto social y económico que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen laboral, se compromete con la seguridad y salud de todos sus trabajadores, contratistas y partes interesadas; estableciendo el





cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la estructura, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a través de la identificación de los peligros, valoración, evaluación y control de los riesgos, la asignación de recursos y el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, que permitan la mejora continua del sistema y de las condiciones de trabajo, salud y seguridad en todos los niveles de la Institución.

La Universidad de Pamplona, asume la responsabilidad de proteger la salud física y mental de todos los trabajadores, independientemente de su tipo de vinculación laboral, brindando unas condiciones de trabajo seguras y saludables; para evitar la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo, enfermedades de origen laboral, riesgos psicosociales derivadas de las diferentes modalidades de trabajo, además de los contagios derivados del COVID-19.

La institución consolida su compromiso al adoptar, adaptar e implementar el protocolo de bioseguridad frente al nuevo coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia por COVID-19.

La Institución educativa dedicada a la formación profesional en pregrado y posgrado en sus modalidades presencial, a distancia y virtual, y en todos sus centros de trabajo, promoverá la participación y compromiso de toda la comunidad universitaria, en calidad de personal administrativo, docente, contratista, subcontratista, estudiante, visitante y demás personal relacionado con la ejecución de sus procesos; además cuenta con el apoyo de la Alta Dirección, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y su responsable asignado para el liderazgo del SG-SST, su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplimiento de la Política, Divulgación y Publicación: La política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida, es de obligatorio cumplimiento para la Comunidad Universitaria y se dará a conocer a través de los procesos de inducción, reinducción y capacitación, dispuestos por la Institución. Además, deberá permanecer fijada en lugares visibles de la universidad y publicada en la página web Institucional, así como en las redes sociales y correos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaría General comuníquese el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la Institución, el COPASST y Asociaciones Sindicales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 486 del 25 de junio de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona a los 16 días de junio de 2022

OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Rector (e)

Aprobó: Diana Carolina Villamizar Acevedo, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

Elaboró: María Victoria Ojeda, Técnico Administrativo Oficina de Gestión del Talento Humano

Revisó: José Alejandro Plata Castilla, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co